



AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2024-2025

Se ha publicado la Resolución 18 de junio de 2024 en la que se convocan las ayudas de comedor escolar para el curso que viene. Enlace:

<https://dogv.gva.es/va/resultat-dogv?signatura=2024/6292&L=1>

ALUMNADO QUE EN EL CURSO 2023/2024 SOLICITÓ AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR:

A partir del día 1 de julio en **WEBFAMILIA** podrán acceder a visualizar y descargar el borrador de solicitud de ayuda y comprobar que los datos pregrabados son correctos. También puede solicitar que le imprimamos el **borrador en el colegio a partir del día 2 de julio**.

- Si las personas solicitantes de la ayuda están conformes con los datos facilitados, deberán **IMPRIMIR, FIRMAR y PRESENTAR EL BORRADOR EN EL CENTRO** donde estarán matriculadas durante el curso 2024/2025, sin necesidad de presentar más documentación.
- Si alguno de los datos que figuran en el borrador **NO es correcto**, se procederá a imprimir y señalar la circunstancia que cambia en el apartado G del borrador, y presentarlo en el centro educativo firmada por los solicitantes, junto con la **documentación justificativa**. Las solicitudes con un solo solicitante, han de presentar el título de familia monoparental. Si no disponen de este título, han de presentar un **Certificado de Empadronamiento Colectivo** junto con el convenio regulador, sentencia o certificado de defunción correspondiente.
- **Plazo de presentación: del 2 de julio al 15 de julio de 2024.**

NUEVAS SOLICITUDES:

Para el **alumnado que en el curso 2023-2024 NO** solicitó la ayuda para comedor escolar, ha de cumplimentar el modelo de solicitud que podrá pedir en el colegio o descargar de la Resolución de 18 de junio en su ANEXO I.

Deberá adjuntar a dicha solicitud:

1. **DNI, NIF, NIE o Pasaporte de las personas solicitantes.**
2. **Libro de familia y fotocopia de todas las páginas (Padres e hijos/as).**
3. **Documentación justificativa necesaria para acreditar las circunstancias sociofamiliares** que son tomadas en consideración para la concesión (serán beneficiarios directos las familias víctimas de violencia de género, de terrorismo, de Educación Especial, en situación de acogimiento familiar/residencial o destinatarios de la Renta Valenciana de Inclusión) o, si es el caso, la baremación de la solicitud (familia monoparental, familia numerosa, discapacidad de algún miembro de la unidad familiar, padre y madre en paro, padre o madre toxicómano, alcohólico o recluso, condición de refugiado político o huérfano absoluto).
4. La solicitud debe estar firmada por todos los solicitantes.
5. Las **solicitudes con un solo solicitante**, han de presentar el título de familia monoparental. Si no disponen de este título, han de presentar un **Certificado de Empadronamiento Colectivo** junto con el convenio regulador, sentencia o certificado de defunción correspondiente.
6. **Plazo de presentación: del 2 de julio al 15 de julio de 2024.** (Cuanto antes, mejor).